RESOLUCIÓN HJM Nº 07/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA AL EJECUTIVO EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y SU FORMA DE PLURIANUAL (2.022 Y 2.023) DEL LLAMADO DENOMINADO ALMUERZO ESCOLAR A TRAVEZ DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA PLURIANUAL-VIA EXCEPCION.

María Antonia, 09 de Marzo de 2022

ALDO PACHECO CABALLERO

ALDO PACHECO CABALLERO 2022.001.20117

VISTA: la nota presentada por el ejecutivo municipal en fecha 25 de febrero del 2022 en donde solicita la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, las Especificaciones Técnicas y su forma de Plurianual (2022 y 2023) del llamado denominado almuerzo escolar a través del procedimiento de **Licitación Pública Plurianual-Vía Excepción** para beneficio de dos escuelas públicas del distrito. .-

Prof. Aldo Pacheco
Secretario General

ES COPIA FIEL

CONSIDERANDO: Que, la ley número 6873 en su Art. 183 dice; Los procesos de contratación que se efectúen para la adquisición de bienes y servicios conforme al reglamento de la presente ley, destinados a la provisión de "alimentación escolar" y/o "Canasta Básica de útiles escolares", deben realizarse con carácter plurianual y deberán adjudicarse durante el presente Ejercicio Fiscal. Para el efecto, los Organismos y Entidades del Estado (OEE), deberán prever en el presente ejercicio fiscal, el monto correspondiente para la eventual entrega de anticipo al adjudicatario, cuyo porcentaje debe garantizar que a la fecha de inicio del año escolar del periodo 2023, pueda asegurarse la provisión de los bienes objeto del contrato.

Los procesos de contrataciones para la adquisición de bienes y servicios destinados a la provisión de "Alimentación Escolar" la "Canasta Básica de Útiles Escolares" y otros similares, independientemente a la fuente de financiamiento (FF) u Organismo Financiador (OF), a ser distribuidos en el año 2023, deberán estar publicados en el Sistema de informaciones de Contrataciones Públicas (SICP), en su etapa de convocatoria a más tardar el 1 de setiembre de Ejercicio Fiscal 2022

POR TANTO:
LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MARIA ANTONIA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY N° 3966/2010 ORGANICA MUNICIPAL

RESUELVE:

Art. 1º - Aprobar; al ejecutivo el Pliego de Bases y Condiciones, las Especificaciones Técnicas y su forma de plurianual vía excepción (2.022 Y 2.023) del llamado denominado Almuerzo Escolar a través del Procedimiento de Licitación Pública Plurianual- Vía Excepción.

Art. 2°- Comunicar; a la intendencia Municipal y quienes corresponda, cumplido y archivar.

.....
Secretario/a HJM
Essa Castillo
Secretaria
e Junta Municipal

.....
Presidente HJM
Alfonso Dominguez
Presidente
norable Junta Municipal